TESTING-US

VALIDÁ TU APRENDIZAJE

CPE 2945 695

CUADERNILLO DE ESTUDIO · NIVEL INTERMEDIO

Normativa educativa

Provincia del Neuquén

Lo que conviene conocer de la normativa provincial para conducir una escuela en Neuquén, de gestión estatal o privada.

1 Constitución y Ley 2945

2 Gobierno del sistema

3 Gestión privada

4 Protección de derechos

5 La primaria en Neuquén

+ Ejercicios con respuestas

Testing-US · Validá tu aprendizaje
testing-us.com

Edición octubre 2026

Antes de empezar

Este cuadernillo resume la normativa educativa de la provincia del Neuquén que conviene conocer para conducir una escuela, de gestión estatal o privada. Complementa el de Gestión directiva escolar, que cubre la normativa nacional.

CÓMO APROVECHARLO

- Leé cada tema y hacé los ejercicios del final sin mirar las respuestas.
- Complementalo con el cuadernillo **Gestión directiva escolar – Nivel primario**, que cubre la normativa nacional.
- Cuando termines, rendí la evaluación **Normativa educativa de Neuquén** en testing-us.com.

OJO Normativa vigente a octubre de 2026. Las resoluciones del Consejo Provincial de Educación cambian seguido: ante una situación concreta, consultá la versión vigente y a la supervisión. Las cifras (Aprender, cargos, calendario) son las publicadas por fuentes oficiales.

Contenido

1 **Constitución provincial y Ley 2945**
Principios, escuelas particulares, financiamiento e interculturalidad.

2 **Gobierno del sistema educativo**
CPE, consejos escolares, direcciones, distritos y calendario.

3 **Escuelas de gestión privada**
Ley 695, Decreto 1255/77, designaciones y aporte estatal.

4 **Protección de derechos, protocolos y ESI**
Ley 2302, Res. CPE 144/07, Alerta R-144, Ley 3250.

5 **La primaria en Neuquén**
Ciclos, docentes, alfabetización y educación intercultural.

TEMA 1

1 Constitución provincial y Ley 2945

LO QUE VAS A APRENDER

- Conocer los principios de la Constitución sobre educación.
- Saber qué dice sobre las escuelas particulares.
- Ubicar la Ley Orgánica de Educación 2945.
- Conocer la base de la educación intercultural.

La Constitución del Neuquén (reforma de 2006)

- El Estado garantiza la **educación pública, laica, gratuita y obligatoria** desde el nivel inicial hasta completar el nivel medio (art. 110).
- **Escuelas particulares (art. 111):** el mínimo de enseñanza puede impartirse en escuelas oficiales, particulares y en el hogar. Las escuelas particulares **se sujetan a las leyes y reglamentos escolares** en cuanto al mínimo de enseñanza y su funcionamiento, y el Estado **fomenta** su establecimiento si funcionan según la ley.
- La enseñanza se imparte **en castellano, respetando la diversidad cultural**; es inadmisible cualquier forma de discriminación (art. 112).
- A educación se destina como mínimo el **30 % de las rentas** provinciales, y nunca menos que el año anterior (art. 114).
- Los pueblos indígenas tienen derecho a una **educación bilingüe e intercultural** (art. 53).
- La **educación especial** y la integración también tienen base constitucional (art. 122).

La Ley Orgánica de Educación 2945 (2014)

- Es la ley de educación de la provincia, en el marco de la Ley nacional 26.206.
- El Estado provincial asegura una educación **pública, gratuita, laica, integral, permanente, inclusiva, científica, equitativa, con justicia social y de excelencia** (art. 3).
- La **gratuidad** rige en las instituciones de **gestión estatal**, en todos los niveles y modalidades (art. 7, inc. h).
- **Obligatoriedad:** desde los **4 años** hasta terminar el **nivel secundario** (art. 12).
- El **art. 40** fija los objetivos de la educación primaria.
- El **art. 90** establece contenidos transversales, entre ellos la **ESI**.
- **Gestión privada:** los aportes del Estado provincial a las escuelas de gestión privada se regulan por una **ley especial**, con criterios objetivos de justicia social (art. 100).

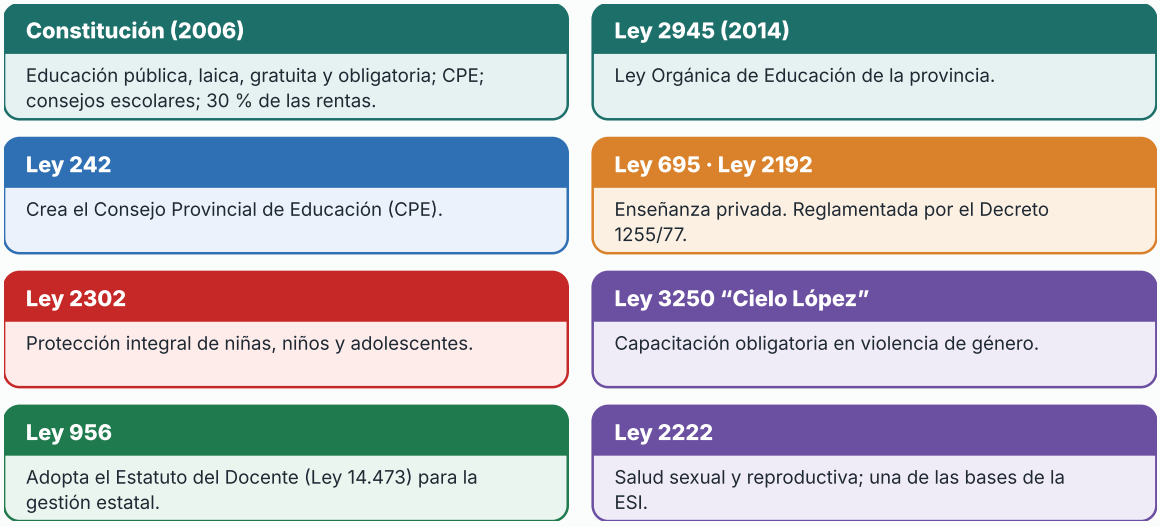


Figura 1.1 Las normas provinciales de consulta frecuente.

Para practicar

1. ¿Cómo es la educación que garantiza el art. 110 de la Constitución del Neuquén?
2. ¿Qué dice el art. 111 sobre las escuelas particulares?
3. ¿Qué porcentaje mínimo de las rentas va a educación?
4. ¿Cómo se regulan los aportes a las escuelas privadas según la Ley 2945?

LAS RESPUESTAS ESTÁN AL FINAL DEL CUADERNILLO.

TEMA 2

2 Gobierno del sistema educativo

LO QUE VAS A APRENDER

- Conocer el rol y la composición del CPE.
- Distinguir al CPE de los consejos escolares.
- Ubicar las direcciones y los distritos.
- Saber quién fija el calendario escolar.

El Consejo Provincial de Educación (CPE)

- La Constitución pone **la dirección técnica y la administración general de la enseñanza** a cargo de un **Consejo Provincial de Educación autárquico**, integrado por representantes de **docentes en actividad**, de los **consejos escolares** y del **Poder Ejecutivo** (art. 118). Los mandatos duran **4 años**.
- La **Ley 242** creó el CPE para organizar y administrar la enseñanza de todos los niveles, **excepto el universitario** (art. 1), con autarquía técnica y administrativa (art. 2).
- Lo integran un **presidente**, **dos vocales designados por el Poder Ejecutivo**, **dos vocales elegidos por los docentes** en actividad y **uno por los consejos escolares** (art. 3). El presidente debe tener **título docente** (art. 4).
- El CPE resuelve, entre otras cosas, nombramientos y movimientos de personal, y debe **fomentar** las escuelas particulares que funcionen según la ley (art. 9).
- La provincia tiene además un **Ministerio de Educación**, que coexiste con el CPE. El CPE sigue siendo el órgano de gobierno técnico del sistema y quien dicta las resoluciones sobre las escuelas.

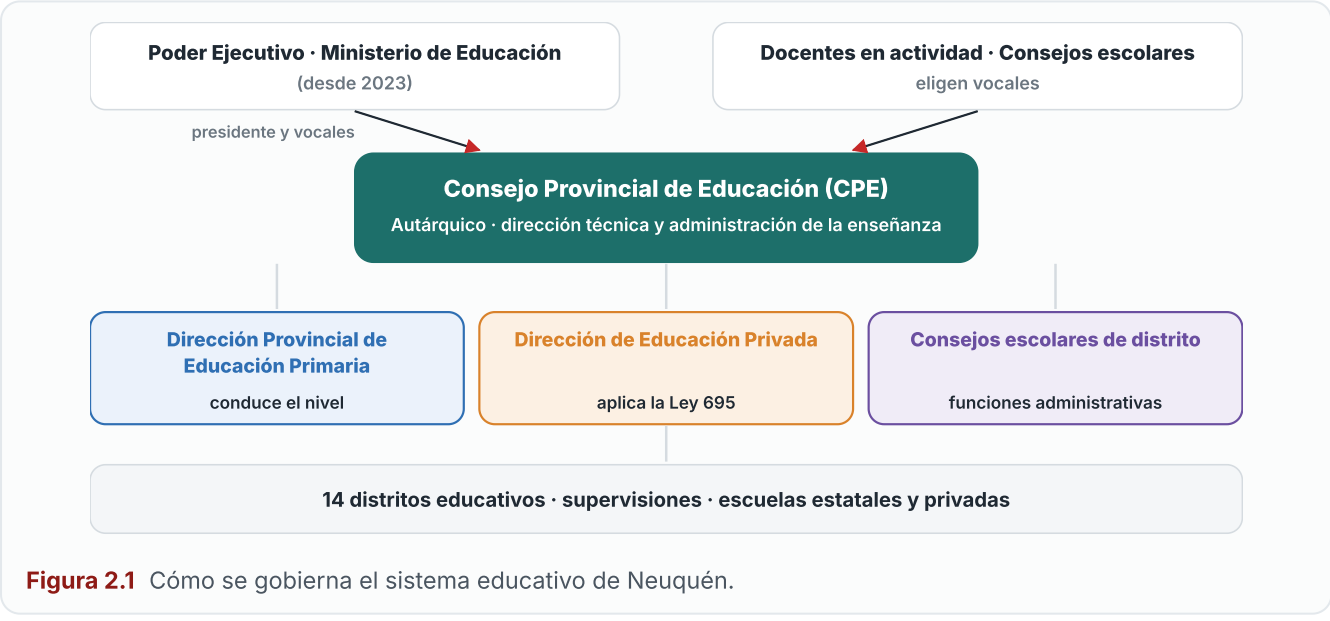


Figura 2.1 Cómo se gobierna el sistema educativo de Neuquén.

Consejos escolares

- Funcionan **por distrito** y los integran vecinos y representantes elegidos por los docentes de las escuelas oficiales.
- Tienen funciones **administrativas**, de control y distribución de fondos; **no** la parte técnica, que es competencia exclusiva del CPE (Constitución, art. 119).

Organización territorial y supervisión

- La provincia se organiza en **14 distritos educativos** (I a XIV).

- La **Dirección Provincial de Educación Primaria** conduce el nivel; las **supervisiones** acompañan a las escuelas.
- Las escuelas privadas dependen de la dirección de **Educación Privada** (Escuelas Privadas) del CPE, y las supervisa el mismo sistema de supervisión que a las oficiales (Decreto 1255/77, art. 2).

Calendario escolar

- Lo aprueba el CPE por resolución y es **obligatorio para escuelas estatales y privadas**. El de 2026-2027 es la **Res. CPE 1980/25**: en primaria (período marzo-diciembre), clases del **25 de febrero al 18 de diciembre de 2026**, con receso invernal del **13 al 24 de julio**.

Para practicar

1. ¿Quiénes integran el CPE según la Constitución?
2. ¿Qué funciones tienen los consejos escolares y cuáles no?
3. ¿Qué dirección del CPE se ocupa de las escuelas privadas?
4. ¿El calendario escolar es obligatorio para las escuelas privadas?

LAS RESPUESTAS ESTÁN AL FINAL DEL CUADERNILLO.

TEMA 3

3 Escuelas de gestión privada en Neuquén

LO QUE VAS A APRENDER

- Conocer la Ley 695 y su reglamentación.
- Saber cómo se designa al personal directivo.
- Conocer los derechos del personal.
- Entender las categorías de aporte estatal.

Las normas

- **Ley 695** (1972) de enseñanza privada, modificada por la **Ley 2192** (1996), y su reglamentación, el **Decreto 1255/77**.
- El **CPE** es el órgano de aplicación (Ley 695, art. 3). Todos los establecimientos privados son **autorizados y supervisados por el CPE** (art. 3, texto de la Ley 2192).
- La Ley 2192 también regula las **sanciones**: apercibimiento, multa, cancelación y clausura.

Tipos de institutos

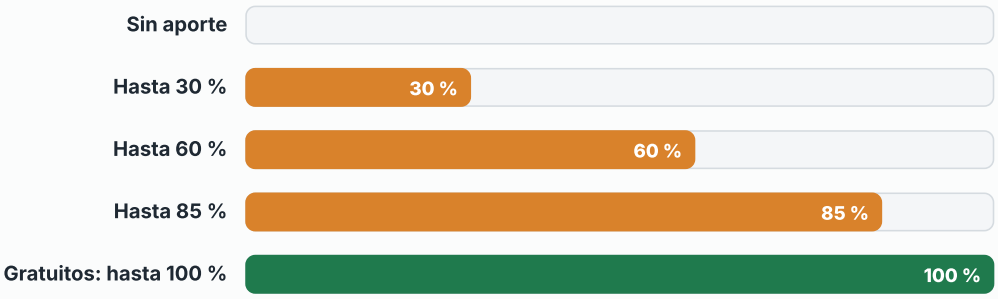
- **Registrados** e **incorporados** (Ley 695, art. 6). Los incorporados adoptan los **planes oficiales** (art. 7).
- La representación la ejercen los **propietarios**, que pueden designar un **apoderado** o representante (art. 8).

Personal y designaciones

- El **propietario designa al personal** según la **planta funcional aprobada por el CPE** (Ley 695, art. 16).
- La designación del personal (**directivo**, docente y de servicio) se **comunica al CPE** para formar el legajo (art. 17).
- El CPE solo puede **objetar** una designación por **falta de los requisitos** (Decreto 1255/77, art. 44).
- **Derechos del personal (art. 19):** estabilidad, como mínimo **el sueldo del docente oficial** (incluida la antigüedad), régimen de licencias y libre agremiación, entre otros.
- En primaria, el director **no tiene grado a cargo** si la escuela tiene más de 7 maestros de grado (Decreto 1255/77, art. 46).

Aporte estatal

- El reconocimiento de la libertad de enseñanza implica el **apoyo económico** a los institutos incorporados (Ley 695, art. 32).
- El aporte se otorga por **categorías**: sin aporte, hasta el **30 %**, hasta el **60 %** o hasta el **85 %** de los gastos de personal (Decreto 1255/77, art. 66). Los institutos **gratuitos** pueden recibir hasta el **100 %** (art. 57).
- El aporte cubre, como máximo, la diferencia entre los sueldos de la planta aprobada y los recursos propios (art. 54).
- La Ley 2945 prevé que los aportes se regulen por una **ley especial** (art. 100).



Porcentaje de los gastos de personal que puede cubrir el aporte estatal (Decreto 1255/77, arts. 57 y 66).

Figura 3.1 Las categorías de aporte estatal.

Para practicar

1. ¿Quién autoriza y supervisa a las escuelas privadas en Neuquén?
2. La entidad propietaria designa a una directora. ¿Qué tiene que hacer con el CPE?
3. ¿Por qué motivo puede el CPE objetar esa designación?
4. ¿Cuáles son las categorías de aporte estatal?

LAS RESPUESTAS ESTÁN AL FINAL DEL CUADERNILLO.

TEMA 4

4 Protección de derechos, protocolos y ESI

LO QUE VAS A APRENDER

- Conocer la Ley 2302 y su autoridad de aplicación.
- Seguir los protocolos del CPE.
- Saber qué es la Alerta R-144.
- Ubicar las normas de ESI y violencia de género.

Protección integral

- La **Ley 2302** es la ley de **protección integral del niño y del adolescente** de Neuquén, en línea con la Ley nacional 26.061.
- Su autoridad de aplicación es la **Subsecretaría de Niñez y Adolescencia**, con guardia permanente. La línea **102** recibe consultas y denuncias.

Protocolos del CPE

- **Res. CPE 144/07:** protocolo ante situaciones de **vulneración de derechos**: **preservar al niño**, **informar a la supervisión**, **labrar acta** y elevar las actuaciones; si la persona señalada es del personal, la conducción puede separarla preventivamente, *ad referéndum* del Cuerpo Colegiado del CPE, y se le notifica.
- **Alerta R-144** (aprobada por el Cuerpo Colegiado del CPE en noviembre de 2023; no confundir con la Res. 144/07): hoja de ruta para actuar **"desde el minuto uno"** ante un relato de posible **abuso sexual** en el ámbito escolar. Se aplica en escuelas de **gestión estatal y privada**, y resguarda también el **derecho de defensa y la presunción de inocencia** de la persona señalada.
- **Res. CPE 1331/15:** protocolo ante situaciones de **violencia familiar**.

Violencia de género y ESI

- **Ley 3250 "Cielo López"** (2020): capacitación obligatoria en **violencia de género** para estudiantes y docentes de escuelas de **gestión estatal y privada**; la aplica el CPE.
- **ESI:** el CPE aplica la Ley nacional 26.150, la Ley provincial **2222** (salud sexual y reproductiva) y el **art. 90 de la Ley 2945** (contenidos transversales).

Para practicar

1. ¿A qué organismo se comunica una vulneración de derechos en Neuquén?
2. Nombrá tres pasos de la Res. CPE 144/07.
3. ¿A qué escuelas se aplica la Alerta R-144 y qué resguarda además de proteger al chico?
4. ¿Qué establece la Ley 3250 “Cielo López”?

LAS RESPUESTAS ESTÁN AL FINAL DEL CUADERNILLO.

TEMA 5

5 La primaria en Neuquén

LO QUE VAS A APRENDER

- Conocer la estructura de la primaria.
- Saber qué normas rigen a los docentes.
- Conocer la situación y el plan de alfabetización.
- Conocer la educación intercultural mapuche.

Estructura

- La primaria dura **7 años** y se organiza en **tres ciclos**; la secundaria dura 5.
- El **primer ciclo** (1.º, 2.º y 3.º grado) es una **unidad sin promoción interna** (Res. CPE 1864/05; verificá su vigencia): la alfabetización se trabaja como un proceso de tres años.
- Los objetivos del nivel están en el **art. 40 de la Ley 2945**.

Docentes

- Los docentes de escuelas estatales se rigen por el **Estatuto del Docente** (Ley nacional 14.473, adoptada en Neuquén por la **Ley 956**).
- Los docentes de escuelas privadas se rigen por la **Ley 695** y su reglamentación (planta aprobada, derechos del art. 19), además de la legislación laboral que corresponda.

Alfabetización

- En **Aprender Alfabetización 2024** (3.er grado), el **14,6 %** de los chicos de Neuquén no leía textos simples, frente al 11,6 % del promedio nacional.
- La provincia tiene un **Programa Provincial de Alfabetización Inicial** y un **Plan Operativo de Alfabetización** (2025), en el marco del Compromiso Federal por la Alfabetización.
- En 2025 se aprobaron **duplas pedagógicas** (dos docentes) en los **primeros grados de 19 o más alumnos** y, en las escuelas rurales con plurigrado de primer ciclo, desde **10 estudiantes**.

Educación intercultural

- La Constitución garantiza a los pueblos indígenas una educación **bilingüe e intercultural** (art. 53).
- En escuelas con comunidades mapuche trabajan **maestros de lengua y cultura mapuche** (*kimeltuchefe* o *quimeltufe*). En 2025 el CPE amplió esos cargos de 10 a 25 horas, tras la **consulta libre, previa e informada** a las comunidades (Ley 3401).

Para practicar

1. ¿Cuántos años dura la primaria en Neuquén y cómo es el primer ciclo?
2. ¿Qué estatuto rige a los docentes estatales y qué norma a los privados?
3. ¿Qué resultado tuvo Neuquén en Aprender Alfabetización 2024?
4. ¿Qué son los kimeltuchefe y qué procedimiento se usó para ampliar sus horas?

LAS RESPUESTAS ESTÁN AL FINAL DEL CUADERNILLO.

PARA CONTROLAR

Respuestas de los ejercicios

Tema 1

1. Pública, laica, gratuita y obligatoria, desde el inicial hasta completar el nivel medio.
2. Que se sujetan a las leyes y reglamentos escolares y el Estado fomenta su establecimiento.
3. El 30 %, y nunca menos que el año anterior (art. 114).
4. Por una ley especial, con criterios objetivos de justicia social (art. 100).

Tema 2

1. Representantes de docentes en actividad, de los consejos escolares y del Poder Ejecutivo (art. 118).
2. Administrativas, de control y distribución de fondos; no la parte técnica, que es del CPE.
3. La dirección de Educación Privada (Escuelas Privadas) del CPE.
4. Sí: lo aprueba el CPE y es obligatorio para estatales y privadas (Res. CPE 1980/25 para 2026-2027).

Tema 3

1. El Consejo Provincial de Educación (Ley 695, art. 3, texto de la Ley 2192).
2. Comunicarla al CPE para formar el legajo (Ley 695, art. 17).
3. Solo por la falta de los requisitos (Decreto 1255/77, art. 44).
4. Sin aporte, hasta 30 %, hasta 60 % y hasta 85 % de los gastos de personal; los gratuitos, hasta 100 %.

Tema 4

1. A la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, autoridad de aplicación de la Ley 2302 (también está la línea 102).
2. Preservar al niño, informar a la supervisión y labrar acta.
3. A las escuelas estatales y privadas; resguarda el derecho de defensa y la presunción de inocencia.
4. Capacitación obligatoria en violencia de género para estudiantes y docentes de escuelas estatales y privadas.

Tema 5

1. 7 años; el primer ciclo (1.º a 3.º) es una unidad sin promoción interna.
2. Los estatales, el Estatuto del Docente (Ley 14.473, adoptada por la Ley 956); los privados, la Ley 695 y su reglamentación.
3. Peor que el promedio: 14,6 % no leía textos simples, frente al 11,6 % nacional.
4. Maestros de lengua y cultura mapuche; se hizo la consulta libre, previa e informada a las comunidades (Ley 3401).

Validá lo que aprendiste

Rendí la evaluación **Normativa educativa de Neuquén** en **testing-us.com**. Es gratis: en cada intento te tocan 10 preguntas al azar, dos de cada tema de este cuadernillo. Tenés 15 minutos y aprobás con 70%.

Si una institución te invita a una convocatoria, rendila desde el link que te mandaron: así tu resultado le llega directamente.

MIS NOTAS

© 2026 Testing-US. Material de estudio propio. Se permite imprimirlo y compartirlo sin modificaciones y sin fines comerciales.

Fuentes: Constitución de la Provincia del Neuquén (2006); Leyes provinciales 2945, 242, 695, 2192, 2302, 2222, 3250, 956 y 3401; Decreto 1255/77; Resoluciones del CPE 144/07, 1331/15, 1864/05 y 1980/25; procedimiento Alerta R-144 (2023); Aprender Alfabetización 2024. Normativa vigente a octubre de 2026. Este material no está afiliado al Consejo Provincial de Educación ni a ningún organismo.

El certificado de Testing-US acredita la aprobación de una evaluación de conocimientos. No es un título oficial ni habilita para el ejercicio de cargos, que se rigen por la normativa provincial.